

Santo Domingo de los Tsachilas, 28 de Marzo del 2018.

Sra. Sonia Barreno Zambrano.
GERENTE DE LA COMPAÑIA COTIMAR S.A.
Presente.

Yo, **LOZA CADENA DAVID IVAN**, con cédula de ciudadanía Nº170841599-5, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil DIVORCIADO, procedo a ceder una (1) acción de la Compañía Cotimar S.A:

Al Señor **LOZA BALSECA CRISTIAN DANIEL**, portador de la cédula de ciudadanía Nº 172150453-6, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil SOLTERO.

Particular que se hace saber a la Sra. Sonia Elizabeth Barreno Zambrano, Gerente de la CIA. COTIMAR S.A., para que el mencionado accionista sea incluido en el libro de Acciones y Accionistas y se dé su respectivo trámite a seguir.

Atentamente;



Sr. LOZA CADENA DAVID IVAN
CEDENTE
CI. Nº 170841599-5



Sr. LOZA BALSECA CRISTIAN DANIEL
CESIONARIO
CI. Nº 172150453-6

NOTA: Se informa que el CEDENTE Sr. CADENA LOZA DAVID IVAN, adquirió las acciones el 12 de diciembre del 2005, fecha en la cual su estado civil era: DIVORCIADO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Archivo Provincial
SANTO DOMINGO
DIGEROC

Archivo Provincial
SANTO DOMINGO
DIGEROC

Archivo Provincial
SANTO DOMINGO
DIGERCIC

Archivo Provincial
SANTO DOMINGO
DIGERJC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo Pág. 143. Acta 143.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

1.)
-t' -0.577

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

....., de de 19..... cuya copia se archiva.

444 *Journal of Health Politics, Policy and Law*

OBSERVACIONES

~~FIRM'S~~ *Open See
S. B. Smith*

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018
Emisor: LOOR ANDRADE MARIA IRENE

Nº de certificado: 187-101-86117



187-101-86117

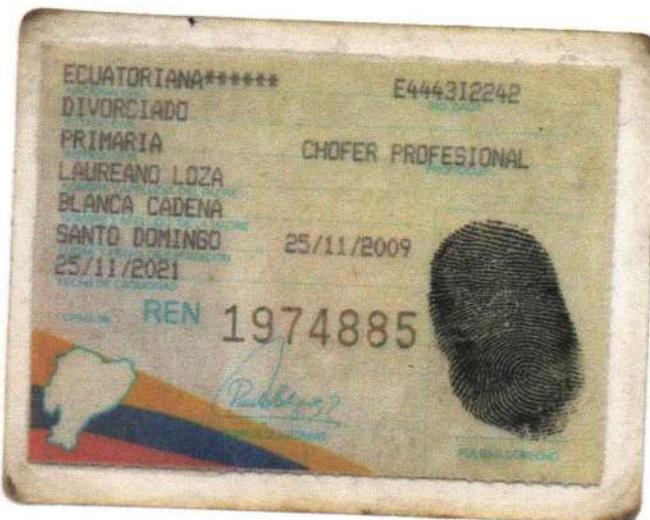
Alroy

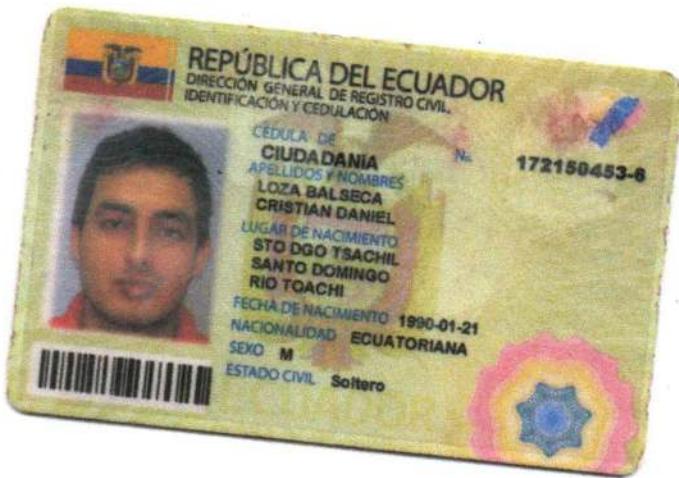
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar lo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec





INSTITUCIÓN CNE		INVESTIGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA 2010	CERTIFICADO PROVISIONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
FECHA: 001334		04 DE FEBRERO 2018			
Certifico que la (el) ciudadana (o): LOZA BALSECA CRISTIAN					
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía N°: 172150453-6					
Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.					
La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.					
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO					
F. SECRETARIO(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					